



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTTE MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 768347Z

## DECRETO

Dada la necesidad de cobertura de puesto de trabajo de auxiliar administrativo/a de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y en prevención de futuras y eventuales necesidades de dotación de personal que pudieran ser necesarias,

Estudiadas por Secretaría las bases elaboradas por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Concejalía de Personal que estima necesaria y urgente la provisión de una Bolsa de Trabajo,

en virtud de las facultades conferidas por el art. 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

DISPONGO

PRIMERO.- APROBAR las bases reguladoras de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo/a, mediante concurso, de acuerdo al siguiente tenor literal:

### **"BASES BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA.**

#### **1.- Objeto y Finalidad.**

El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de trabajo que provea, en régimen laboral y con carácter temporal, las eventuales necesidades de dotación de personal que pudieran ser necesarias a consecuencia de: bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, sustituciones o, en su caso, por acumulación de tareas o necesidades esporádicas que se puedan dar en los distintos puestos de la plantilla de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Gineta mediante concurso

#### **2. Características del puesto y contenido de la relación laboral.**

2.1. Contenido de la prestación laboral de servicios: Las tareas de la función administrativa propias de la categoría profesional de auxiliar administrativo.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO" - SEGRA 454670

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTÉ MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

**Secretaría e Intervención**

Expediente 768347Z



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021

Registro, despacho, gestión de expedientes administrativos y archivo de documentos y otros similares, mediante el empleo de la tecnología de información y comunicación.

2.2 Modalidad de contratación, jornada y retribución: La contratación se podrá realizar bajo cualquiera de las modalidades de contratación de duración determinada previstas en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes. La elección de la modalidad de contrato dependerá de las necesidades concretas a cubrir en el momento en que se produzca el llamamiento (sustituciones, refuerzos, etc).

2.3 Jornada de trabajo.- La prestación laboral se realizará a jornada completa, en horario de mañanas, conforme al horario establecido para el personal del Ayuntamiento de La Gineta.

2.4 Retribuciones. Serán las que correspondan en el Presupuesto de la Corporación al puesto de trabajo para el que se constituye la bolsa.

2.5.- Período de prueba.- Se podrá establecer un período de prueba en los términos previstos en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

### **3.- Requisitos de deben reunir los/as aspirantes**

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias (art. 56 EBEP y 38 LEPCYM):

- Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. También podrán presentarse las personas extranjeras residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
- Estar en posesión del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

**Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIV@" - SEGRA 454670**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTTE MORAGA  
05/04/2021



obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en relación con el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con los artículos 41 y siguientes de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes.

**4. Criterios de valoración**

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conforme las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos que así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por tanto por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

**a) FORMACIÓN REGLADA** (Máximo 5 puntos). Por tener titulación superior a la exigida en la presente convocatoria:

- Título de bachiller superior.....1 puntos
- Título de FP I o Titulo Técnico de Grado Medio en la familia profesional Administración y Gestión: .....2 puntos.
- Título de FP II o Titulo Técnico de Grado Superior en la familia profesional Administración y Gestión: .....3 puntos.
- Diplomatura Rama Ciencias Sociales y Jurídicas.....3 puntos.
- Licenciatura o Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas.....5 puntos.

**b) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (Máximo 5 puntos) Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar:

- Hasta 50 horas: 0,10 puntos por curso.
- Más de más de 50 horas: 0,20 puntos por curso.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTTE MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

**Secretaría e Intervención**

Expediente 768347Z

- De 100 horas o más horas: 0,30 puntos por curso.

Los cursos con duración inferior a 20 horas no serán valorados. Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, mediante certificado o diploma expedido por el organismo correspondiente que acrediten las horas de formación recibidas.

**c) EXPERIENCIA (Máximo 10 puntos).**

Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 1 punto; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,083 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0027 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,50 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,042 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0014 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,25 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,021 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0007 puntos.

La experiencia profesional se acreditará, en todo caso, con vida laboral actualizada, y:

Experiencia en empresa privada: Con contratos de trabajo y/o certificados de empresa donde se detalle el puesto de trabajo realizado y tareas desarrolladas.

Experiencia en Administración Pública: Con contratos de trabajo y/o certificados de de servicios prestados donde se detalle el puesto de trabajo realizado

Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a), b) y c).

En caso de producirse un empate en la puntuación total de dos aspirantes, se establecerán las siguientes prioridades:

1.-Por mayor puntuación en la experiencia laboral



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

**Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIV@" - SEGRA 454670**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTÉ MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

**Secretaría e Intervención**

Expediente 768347Z

- 2.-Por mayor puntuación en la formación complementaria
- 3.-Por mayor titulación
- 4.-De persistir el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, la última opción será el sorteo, que deberá ser efectuado por el Tribunal Calificador

## **5. Presentación de solicitudes.**

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Gineta (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en la que manifestarán que se tiene disponibilidad inmediata, en el Registro General de Entrada, presencialmente de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Gineta (<https://lagineta.sedipualba.es/>), o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de correos ó a través de un registro no telemático, se deberá enviar AVISO de la presentación al email: [gineta1@dipualba.es](mailto:gineta1@dipualba.es)

Serán registros telemáticos preferibles, el de la plataforma SEDIPUALBA, de las entidades locales de la Provincia de Albacete, o el de la plataforma estatal ORVE EELL, Portal de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Código de Entidad (Ayuntamiento de La Gineta): L01020352.

A la solicitud se acompañarán la documentación acreditativa de los requisitos (DNI y Titulación exigida) y de los méritos, bastando a estos efectos la presentación de copias simples, sin perjuicio de que en cualquier momento los órganos administrativos competentes puedan exigir la presentación de documentos compulsados, copias auténticas, certificaciones y documentos originales a los interesados, si así lo consideran oportuno, para comprobar la veracidad de la documentación aportada, derivándose de ello las consecuencias que procedan de minoración de la puntuación o, en su caso, de exclusión al detectarse falsedad o manipulación de los documentos presentados.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación de las bases en el Tablón electrónico del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

**Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIV@" - SEGRA 454670**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTÉ MORAGA  
05/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRIÓN  
05/04/2021

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos. Su cumplimentación será obligatoria disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente siendo responsable del fichero la entidad local.

### **6-Admisión de candidatos y comprobación de solicitudes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se examinarán las solicitudes y se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes DNI, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos, a los efectos de que los interesados puedan presentar sus alegaciones, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos.

Concluido el plazo de subsanación, se publicará en el Tablón electrónico del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición y convocatoria del tribunal para la valoración de las solicitudes admitidas.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

### **7. Tribunal Calificador**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador será designado por Resolución de Alcaldía, publicada en sede electrónica, y estará compuesto por cinco miembros:



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTÉ MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

**Secretaría e Intervención**

Expediente 768347Z

un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, y sus correspondientes suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y publicación de resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría, sin apelación alguna.

### **8. Constitución, funcionamiento y vigencia de la Bolsa**

Terminada la calificación, el Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de constitución de una bolsa de trabajo en la que se indicará la puntuación obtenida por los/as aspirantes en orden descendente, y de todo lo cual se dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de dos días para reclamaciones.

A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal, la Alcaldía dictará Resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el órgano de selección, resolviendo, en su caso, las reclamaciones.

El funcionamiento de la bolsa se ajustará a las siguientes reglas:

a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta.

b. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera y para su incorporación al puesto de trabajo. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, será excluido de la bolsa.

c. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la necesidad que motivó su llamamiento, volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

**Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIV@" - SEGRA 454670**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTTE MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

**Secretaría e Intervención**

Expediente 768347Z



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021

d. Si el candidato fuere llamado por primera vez y renunciara sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa.

e. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.

f. Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad, cuidado de menores, ascendientes y dependientes, conciliación, la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada, o cualquier otra causa debidamente motivada y justificada documentalmente). Todas las causas anteriormente citadas, deberán ser debidamente acreditadas por cualquier medio permitido en Derecho.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

a. El supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada por segunda vez.

b. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.

c. Renunciar a una contratación después de haberse comprometido a realizarla; o dejar el puesto de trabajo una vez haya sido contratado.

d. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

e. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.

f. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

La bolsa de trabajo que se constituya tendrá vigencia hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que las sustituya, la actualice o modifique.

En la solicitud de participación se incorporarán los datos de teléfono móvil y correo electrónico a los efectos de contacto en el funcionamiento de la bolsa, medios que tendrán preferencia sobre el correo postal.

## 9. Incidencias

El órgano de selección queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

**Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIV@" - SEGRA 454670**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTTE MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

**Secretaría e Intervención**

Expediente 768347Z

en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

**Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIV@" - SEGRA 454670**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTE MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

**Secretaría e Intervención**

Expediente 768347Z

### ANEXO I. SOLICITUD

D./D<sup>a</sup>.  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono móvil \_\_\_\_\_,  
dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_,  
con domicilio en c/ \_\_\_\_\_



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
05/04/2021

### EXPONE

que enterado/a de la convocatoria para constitución de una BOLSA DE TRABAJO en el Ayuntamiento de La Gineta para cobertura de puestos de la plantilla de Auxiliar Administrativo/a, y, reuniendo todos los requisitos establecidos en la base tercera, manifiesto mi inmediata disponibilidad de incorporación al puesto y mi plena aceptación de las bases de esta convocatoria y

SOLICITO tomar parte en el proceso selectivo, mediante concurso, para lo cual aporte los documentos exigidos en la base tercera, requisitos, y en la base cuarta, méritos, para su valoración (relacionar):



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(firma)

**ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA"**



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIV@" - SEGRA 454670

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTE MORAGA  
05/04/2021



Ayuntamiento de  
**La Gineta**

NIF: P0203500D

**Secretaría e Intervención**

Expediente 768347Z

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente convocatoria en el Tablón Electrónico.

DICTADO EN LA GINETA, en la fecha indicada el margen en la firma digital.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTIA CARRION  
05/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
05/04/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA MDYK JXJC 42KN WLLQ

**Resolución Nº 205 de 05/04/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIV@" - SEGRA 454670**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11